



**Tribunal de Selección AFB/masp
Expte. Gestiona nº 6580/2025**

**ACTA Nº 3 FASE DE CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIALES PRIMERA DE
ALBAÑILERIA (GRUPO C2).**

En Guardamar del Segura, siendo las 8,00 horas del día 17 de noviembre de 2025, se constituye en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución, 5), el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de Oficial 1ª de Albañilería (Grupo C2), mediante concurso-oposición, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2025-4757, de fecha 09/09/2025, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Asunción Fernández Butrón
SECRETARIA: M Ángeles Sáez Pastor
VOCALES: Jesús Zafra Díaz
José Manuel Narejos Blasco
Antonio Alfonso Gómez Valenzuela.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones sobre el segundo ejercicio, se da cuenta de escrito presentado por el único aspirante que ha superado la fase de oposición, presentado con Registro [2025-E-RE-9236](#), el día 12 de noviembre de 2025, por el que renuncia a los plazos dados por el Tribunal para la presentación de reclamaciones, al tiempo que indica que los méritos para el Concurso fueron presentados junto con su solicitud registro [2025-E-RE-7795](#), de fecha 23 de septiembre de 2025, acordando el Tribunal proceder a la valoración de los méritos del concurso, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta de las Bases de la Convocatoria, al respecto de la fase de concurso, que es como sigue:

"...// ... FASE CONCURSO:

Experiencia/Antigüedad. Máximo 4,00 puntos

Por experiencia profesional, en puestos cuyas tareas o cometidos se correspondan con las de Oficial 1ª de Albañilería, por meses completos a razón de 0,05 puntos. Las jornadas parciales, se agruparán en jornadas completas.

La acreditación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, se realizara mediante la presentación de certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

La puntuación por este apartado lo será por meses completos, despreciándose las fracciones

Los méritos profesionales prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante informe de vida laboral y contrato de trabajo (en su defecto, certificado oficial de empresa que se realiza a los efectos de solicitud de prestaciones por Desempleo, nóminas o certificado del servicio público estatal).

La no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado.

Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) deberán aportar el Informe de Vida Laboral, en el que consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE con especificación

Ayuntamiento de Guardamar del Segura



**Tribunal de Selección AFB/masp
Expte. Gestiona nº 6580/2025**

del epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el Informe de vida laboral.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

Formación. Máximo 2,00 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Máximo: 2,00 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por centros oficiales, cualquier Administraciones Públicas y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas.

Por cada hora0,003 puntos.

No serán valorados el certificado de profesionalidad exigido como requisito de participación.

En el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán de una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas ediciones de un mismo curso.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas"...// ...".

En aplicación del baremo para la valoración de los méritos aportados por el único aspirante que ha superado la fase de oposición, se otorga la siguiente puntuación:

ASPIRANTE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN
LUCAS GILABERT EDUARDO	4,00	0,30	4,30

Finalizado el proceso selectivo el resultado el mismo es como sigue:

BOLSA DE TRABAJO OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA (GRUPO C2)							
APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN			FASE CONCURSO			TOTAL
	1º	2º	SUMA	1º	2º	SUMA	
LUCAS GILABERT EDUARDO	8,14	9,50	17,64	4'00	0'30	4'30	21,94

El Tribunal eleva al Concejal Delegado de Recursos Humanos, propuesta de constitución de Bolsa de Trabajo de Oficial 1ª de Albañilería con el resultado del mismo.

Siendo las 09:00 horas se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.

En Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura